



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Número único de radicación: 25000-23-41-000-2020-00369-01

Actora: AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1

Asunto: Admite recurso de apelación.

AUTO INTERLOCUTORIO

Por haber sido sustentados oportunamente y reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, se admiten los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante y demanda contra la sentencia de 21 de septiembre de 2023, proferida por la Sección Primera, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente al señor Procurador Delegado ante la Sección Primera del Consejo de Estado y por estado a las demás



Número único de radicación: 25000-23-41-000-2020-00369-01
Actora: AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1

partes, de conformidad con los artículos 198, numeral 3, 199¹, inciso 3º, 201² y 201A³ del CPACA.

Ejecutoriada y cumplida la presente providencia, regrese el expediente al Despacho, para lo pertinente, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN
Consejera

¹ Modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021.

² Modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021.

³ Adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021.